



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	No. de Folio 0502300500120235093000014	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00014/23	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 25 de Enero de 2023	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
THOR QUIMICOS DE MEXICO SA DE CV AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM 182, SN PEDRO ESCOBEDO, PEDRO ESCOBEDO 76700, QUERÉTARO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 2752200		
RFC ó CURP TQM041022SG6	VIGENCIA INICIAL 25 de Enero de 2023	VIGENCIA FINAL 15 de Diciembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN DIURON + CARBENDAZIM + 2-OCTYL-2H-ISOTHIAZOL-3-ONE/ACTICIDE EPW	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 330-54-1, Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 10605-21-7, Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 26530-20-1	
CANTIDAD 50000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL 20.00% DIURON, 9.00% CARBENDAZIM, 2.81% 2-OCTYL-2H-ISOTHIAZOL-3-ONE	FRACCIÓN ARANCELARIA 38089304	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) REPUBLICA DOMINICANA	NOMBRE DEL DESTINATARIO DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES VARIADAS SRL	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO AUTOPISTA DUARTE KM 10.5 APTO, CALLE PRINCIPAL NAVE 2 No. N/A, N/A LOS RIOS, SANTO DOMINGO OESTE, SANTO DOMINGO, C.P. 10604	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Comercialización como plaguicida de uso industrial, para la protección completa de recubrimientos de interior y exterior contra el crecimiento de hongos y algas.	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. VMJTJOYncTOFEM416U1kOCISuqgHtvnu9amdtel/h8rllV9IkLsRcrymj21Te2zwpdPzDacPtZJ AdCcPrMlxxoWUXcQYShaMzlmZ4V1wwHeufiJP1LYpd1b0cYzDTGI+Q6L42Kuqc3ss0i1vF4SujNS ntCiTY+ZK7uMMLINVVwd1mKhqXJvX1hQNqz8RK5eS3PVjZolSvPSrHXqZfNeevjJDDrJymbMzaGQ jAjGZuKW8tDb7a0kM7x8NUOipyKQSI2Gti7oTy5cluWqjtwpwKJ4D5jVznx5EkFxNtE7hNYch5w OYqfzQZE27411JrqSDu+CRSBKg+ACDcYLHd1gw==		
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120235093000014 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. [25/01/2023 11:46:40] TQM041022SG6 | THOR QUIMICOS DE MEXICO SA DE CV | Ctd. de México - Materiales Peligrosos | JAMH/74012315 | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTADA | Dificultad para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.